DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10661
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2017ER7688 – 7689 – 7690.

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
CAT	4	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Junio 09 de 2017	**HORA**	01:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 99 F No. 158 – 63 Carrera 99 F No. 158 – 56 Carrera 99 F No. 158 – 62 Carrera 99 F No. 158 – 50	**ÁREA DIRECTA**					350 m².		
BARRIO	Villa Hermosa.	**POBLACIÓN ATENDIDA**					21		
UPZ	27 – Suba.	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	15	**NIÑOS**	6		
LOCALIDAD	11 – Suba.	**PREDIOS EVALUADOS**					3		
CHIP	AAA0141ESLW	**OFICIO REMISORIO**					CR – 27777.		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño moderado.

3. ANTECEDENTES.

Los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 63, la Carrera 99 F No. 158 – 62, la Carrera 99 F No. 158 – 56 y la Carrera 99 F No. 158 – 50, se localizan en el Barrio Villa

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Hermosa de la Localidad Suba, legalizado mediante la resolución 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedida por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubican los predios mencionados no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa e inundación (ver figura 1).

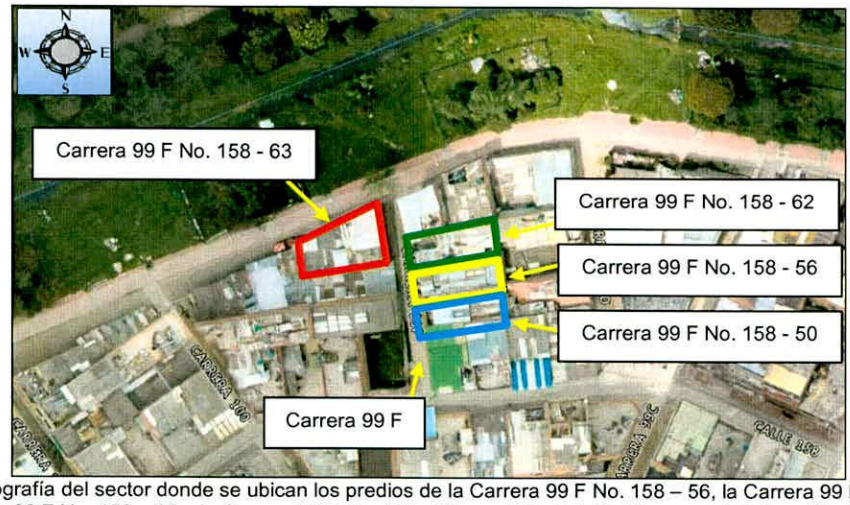


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubican los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 56, la Carrera 99 F No. 158 – 62, la Carrera 99 F No. 158 – 63 y la Carrera 99 F No. 158 - 50, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de Junio de 2017 al sector donde se ubican los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 63, la Carrera 99 F No. 158 – 62, la Carrera 99 F No. 158 - 56 y la Carrera 99 F No. 158 – 50, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en afirmado *(ver fotografías 1 y 2).* Al momento de la visita técnica no se encontró quien permitiera el ingreso en las edificaciones de los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 62 y la Carrera 99 F No. 158 – 50.

Las viviendas ubicadas en los mencionados predios corresponden a edificaciones de dos (2), tres (3) y cuatro (4) niveles *(ver fotografías 3, 4 y 5).* construidas bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placas de contrapiso en concreto recubierto de losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, soportadas por correas de madera.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Sobre los elementos que conforman las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 63 y la Carrera 99 F No. 158 – 56 y sobre los elementos de fachada de las edificaciones del predio de la Carrera 99 F No. 158 - 62 y de la Carrera 99 F No. 158 - 50 no se identifican fisuras y grietas.

La vivienda ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 – 56, presenta hundimiento hacia el costado sur *(ver fotografía 3)*, por lo que la dilatación constructiva con la edificación del predio de la Carrera 99 No. 158 F – 62, presenta una abertura de 4 cm aproximadamente en la parte baja y 18 cm aproximadamente en la parte alta *(ver fotografía 6)*; vivienda que a su vez se recuesta sobre el costado norte de la vivienda del predio de la Carrera 99 F No. 158 – 50. La vía vehicular que le da acceso a las viviendas evaluadas se encuentra en afirmado y según información suministrada por los habitantes del sector al parecer será pavimentada mediante bloques de adoquín.

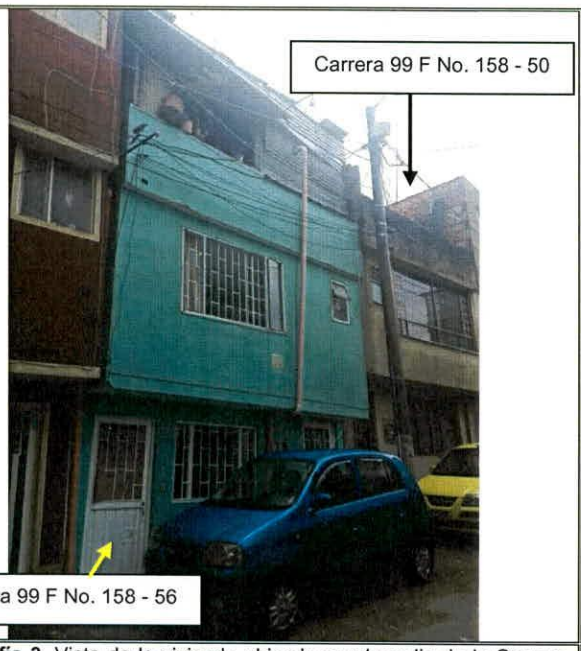
Es posible que el hundimiento identificado en la edificación ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 – 50, se encuentre relacionada con deficiencias constructivas en la cimentación de la misma, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

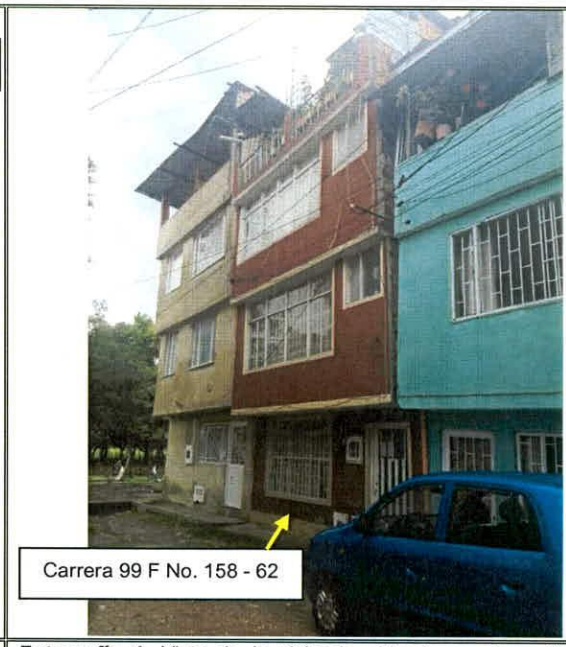
<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 1. Vista del sector donde se emplazan las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 56, la Carrera 99 F No. 158 – 62, la Carrera 99 F No. 158 – 63 y la Carrera 99 F No. 158 - 50, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba.</td>
<td>Fotografía 2. Vista del sector donde se emplazan las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 56, la Carrera 99 F No. 158 – 62, la Carrera 99 F No. 158 – 63 y la Carrera 99 F No. 158 - 50, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba.</td>
</tr>
</table>

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



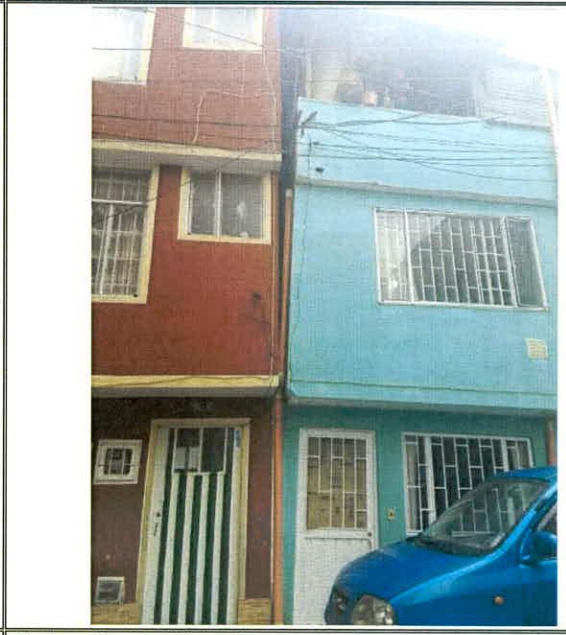
Fotografía 3. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 - 56, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba. Se observa el hundimiento que presenta hacia el costado sur.



Fotografía 4. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 - 62, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba.



Fotografía 5. Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 - 63, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba. Se observa que presenta cuatro (4) niveles.



Fotografía 6. Dilatación constructiva entre los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 56 y la Carrera 99 F No. 158 – 62, la cual presenta una abertura en la base de 4 cm y de 18 cm en la parte alta aproximadamente.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención de los radicados IDIGER 2017ER7688, 2017ER7689 Y 2017ER7690

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	AFECTACIÓN	U.H.	FAM.	A	M
Carmen Rosa Sabroso de Castro	Carrera 99 F No. 158 – 56	Hundimiento al costado sur.	1	2	8	1
Miguel Antonio Romero Caicedo	Carrera 99 F No. 158 – 62	Sin daños en elementos de fachada	1	-	-	-
Samuel Sepúlveda	Carrera 99 F No. 158 – 63	Sin daños	3	3	7	5
Sin Información	Carrera 99 F No. 158 – 50	Sin daños en elementos de fachada	-	-	-	-

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse un análisis detallado que determine el real detonante de la afectación que presenta la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 – 56, en el Barrio Villa hermosa de la Localidad Suba y por ende las acciones correctivas, es posible que el hundimiento observado se incremente en mayor medida, favoreciendo la presencia de daños sobre los elementos que conforman la edificación y la ocurrencia de colapsos parciales de los mismos; de igual forma, se podría favorecer la manifestación de daños sobre las viviendas aledañas y ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 62 y la Carrera 99 F No. 158 – 50.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 63, la Carrera 99 F No. 158 – 62, la Carrera 99 F No. 158 - 56 y la Carrera 99 F No. 158 – 50, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 09 de Junio de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 – 56 en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el hundimiento identificado al costado sur; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, presente afectaciones de consideración lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 – 63 en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por presencia de daños, ya que no se identificaron, sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, presente daños lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

- Las condiciones de estabilidad de los elementos visibles desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 50 y la Carrera 99 F No. 158 – 62 en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la presencia de daños ya que no se identificaron; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, presenten daños lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

- No es posible concluir acerca de las condiciones de estabilidad del interior de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 50 y la Carrera 99 F No. 158 – 62 en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba, dado que no se encontró quien permitiera el ingreso a las mismas a fin de desarrollar una valoración cualitativa de las condiciones físicas internas.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 99 F No. 158 – 56 en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba, desarrollar las acciones pertinentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura que se ubica en el predio mencionado, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados estructurales y geotécnicos que determinen el nivel de daño que dicha estrutura presenta; estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar las estructura a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local Suba y de desarrollarse intervenciones relacionadas con la pavimentación de la vía vehicular que da acceso a los predios evaluados en el tramo de la Carrera 99 F entre la Calle 158 y la Calle 159, en el barrio Villa Hermosa, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del mismo decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

  Además, tener en cuenta el impacto que generarían las intervenciones de la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que "el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente".

- A los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 99 F No. 158 – 63, la Carrera 99 F No. 158 – 62, la Carrera 99 F No. 158 - 56 y la Carrera 99 F No. 158 – 50, en el Barrio Villa Hermosa de la Localidad Suba, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co